

ORDENANZA N°. 1337.-

Expte.N/99/948.-

La Plata, enero 12 de 1949.-

Señor Intendente Municipal

Ing. Vital M. Bertoldi

S/D.-

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. a fin de comunicarle que este H. Cuerpo en su sesión celebrada con fecha de ayer ha ratificado de acuerdo con lo que disponen los / artículos 106 y 69, Inciso 5º., de la Ley Orgánica de las Munici- palidades, la sanción de la siguiente:

O R D E N A N Z A N° 1337.-

ARTICULO. 1º.- Colóquense focos de luz eléctrica a mitad de cuadra -----en la diagonal 74 entre 115 y 116; diagonal 74 entre 116 y 117 y diagonal 74 entre 117 y 118, de esta ciudad.-

ARTICULO. 2º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente ----- ordenanza, se imputará al Capítulo 3º., Inciso 4º., Item 1º., del Presupuesto en vigencia.-

ARTICULO. 3º.- Comuníquese y archívese.-

FIRMADO: JUVENAL P. UHALDE.- FRANCISCO P. SANTA MARINA.-

La Plata, 21 de enero de 1949.-

Cumplase, comuníquese, dése al R.M., y vuélva.-

FIRMADO: VITAL M. BERTOLDI.- Intendente.- ALFONSO A. LEWYLLE-Secre-
tario de Obras Públicas Higiene y Seguridad.-

Es Copia.-

C.C.-